## Circular facturación electrónica

Como proveedor de este Ayuntamiento tengo a bien recordarle que desde el día 15 de enero, entró en vigor la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica (BOE n° 311, de 28 de diciembre de 2013). El uso de la factura electrónica será obligatorio para las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley (Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada ...), pudiendo acogerse al sistema cualquier otro proveedor. En todo caso, quedarán excluidas de esta obligación las facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros (5.000 €).

Tapia de Casariego, a 15 de enero de 2015

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Juan Miguel Ariño Rodríguez

Migre 1 Pto